



DECRETO No. 029
(05 de abril del 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y SE MODIFICAN UNAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 027 DEL 24 DE MARZO DE 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, CAQUETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante decreto 022 del 18 de marzo de 2020, esta entidad territorial adopto medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID – 19 y se dictan otras disposiciones.
2. Que, mediante decreto 027 del 24 marzo de 2020, esta entidad territorial adoptó los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, emitido por el Presidente de la Republica de Colombia y sus ministros; y el Decreto 000282 del 23 de marzo de 2020 emitido por el Gobernador del Caquetá y se adoptan medidas de carácter laboral y contractual en el marco de la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19.
3. Que, en el decreto 027 del 24 de marzo de 2020, se encuentran algunas disposiciones que contrarían las medidas tomadas en el decreto 022 del 18 de marzo de 2020, por lo cual se hace necesario la adición y modificación de algunas disposiciones del decreto 027 de 2020.

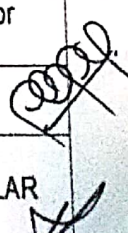
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERO: Modificar el artículo 3 del decreto 027 de 2020, el cual quedara así: PROHIBIR EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESPACIOS ABIERTOS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, EN LAS VIVIENDAS DE LOS HABITANTES DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, a partir de la vigencia del presente decreto hasta el día 13 de abril de 2020 las 12am.

SEGUNDO: Adicionar un párrafo al artículo 3 del decreto 027 de 2020, el cual estipula lo siguiente: DECRETESE EL TOQUE DE QUEDA con las excepciones establecidas en el artículo 2 del decreto 027 de 2020, desde de las 8:00 pm hasta las 5:00 am a partir de la vigencia d este Decreto hasta el 13 abril de 2020.

TERCERO: Adóptese el pico y cédula en el Municipio de Valparaíso para el abastecimiento de artículos de primera necesidad, trámites bancarios (subsidijs del Estado como la Devolución del IVA, Familias en Acción y pago del adulto mayor), Artículos de insumos para la producción agrícola, piscícola, avícola, bovina, porcina, equina, ovino y caprino establecido por el municipio de Valparaíso hoy 05 de abril de 2020, el cual es el siguiente:

Elaboró: JUAN DVID PASCUA CUELLAR – Asesor Jurídico		"HAGAMOS DE VALPARAISO UN PARAISO"	
Revisó: LEILY SUAREZ LEÓN – Sec Gobierno y Asuntos Comunitarios		Alcaldía Municipal	
Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS – Alcalde Municipal y JUAN DVID PASCUA CUELLAR – Asesor Jurídico		Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro	
		Correo Electrónico: secretaria-gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co	
		Código Postal: 185050	
		Celular: 3125112303	



- Los horarios y clasificación de documentos de identificación que deben acatar los comerciantes, y habitantes del Municipio de Valparaíso Caquetá, en el acceso y la atención para el público serán los siguientes:

PICO Y CÉDULA

ÚLTIMO NÚMERO DE CEDULA	DÍA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
5-3	DOMINGO 05 DE ABRIL
6-4	LUNES 06 DE ABRIL
7-2	MARTES 07 DE ABRIL
8-1	MIÉRCOLES 08 DE ABRIL
9-5	JUEVES 09 DE ABRIL
0-3	VIERNES 10 DE ABRIL
1-9	SABADO 11 DE ABRIL
2-0	DOMINGO 12 DE ABRIL

CUARTO: Modificar el párrafo 1 del artículo 5 del decreto 027 de 2020, el cual quedara así: *Se conmina a los propietarios, administradores y trabajadores de establecimientos de comercio autorizados evitar aglomeraciones por más de 10 personas y evitar desabastecimiento de productos de la canasta familiar*

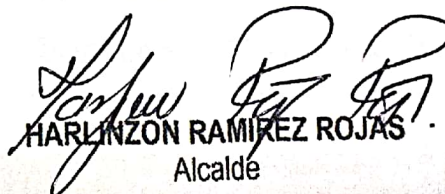
QUINTO: Adiciónese el párrafo segundo al artículo quinto del Decreto N. 027 del 2020 El cual se estipulara lo siguiente: Cada establecimiento comercial abierto al público, deberá adoptar las medidas sanitarias (Todas las Personas que intervengan en la cadena de producción, transformación comercialización del Producto ofertado) con el fin de prevenir y mitigar la pandemia del COVID19; Establecimiento al cual se le realizará IVC (Inspección, Vigilancia y Control) por parte de la autoridad sanitaria del Municipio.

SEXTO: Las Personas que trasportan insumos y bienes para proveer al Municipio, deberán portar los elementos mínimos de bioseguridad (Tapabocas y Guantes) al ingresar a la jurisdicción.

SEPTIMO: Prohíbese la circulación de motocicletas con parrillero en el caso urbano del Municipio desde las 00 horas del lunes 06 de abril hasta las 5:00 am del 13 de abril.

OCTAVO: El presente decreto rige a partir de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y las demás disposiciones de los Decretos N. 022, 023 y 027 del 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HARLINZON RAMIREZ ROJAS
Alcalde

Elaboró: JUAN DVID PASCUA CUELLAR – Asesor Jurídico
Revisó: LEILY SUÁREZ LEÓN – Sec Gobierno y Asuntos Comunitarios
Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS – Alcalde Municipal y JUAN DVID PASCUA CUELLAR – Asesor Jurídico

"HAGAMOS DE VALPARAÍSO UN PARAÍSO"
Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: secretaria-gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3125112303